



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-61363508-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 16 de Junio de 2022

Referencia: REG - EX-2021-55952325- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1172-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el RE-2021-55951583-APN-DGD#MT y en el RE-2021-55951272-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2171/22** y **2172/22** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.16 15:37:09 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.16 15:37:10 -03:00

**ESTABLECE NUEVAS CONDICIONES SALARIALES
PERIODO 01 DE MAYO 2021 AL 30 DE ABRIL 2022**

CART – SINDICATO DE EMPLEADOS ING. CONCEPCION

En San Miguel de Tucumán, a los 27 días del mes de Mayo de 2021 se reúnen los Sres. José María Veliz, Luis Manuel Viltri y Francisco Daniel Frascóná, en sus respectivos caracteres de Secretario General, Secretario General Adjunto y Secretario Gremial del Sindicato de Empleados de la Industria Azucarera Ingenio Concepción, con asistencia letrada, por una parte y por la otra El CPN Fernando N. Corzo y el CPN Sergio Juárez en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario del Centro Azucarero Regional Tucumán y el Sr. Emilio Luque en su carácter de asociado, en representación del CART con asistencia letrada, conforme los alcances y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERO: Las partes acuerdan un incremento sobre los salarios básicos vigentes al 30/04/21 todo ello conforme el siguiente detalle sobre valores aplicables a la categoría 1, incluyendo en ANEXO al presente el detalle de la apertura de valores aplicables a las restantes categorías, respetando las diferencias porcentuales existentes entre las mismas de acuerdo a las escalas vigentes para el período 01/05/2021 al 30/04/2022. Manifiestan las partes que el incremento no remunerativo acordado se hará remunerativo en todas sus categorías al 01 de Mayo de 2022.

Vigencia			
Del 1 de Mayo del 2021 al 30 de Abril de 2022	Remunerativo	No remunerativo	Sueldo Conformado
SALARIO BÁSICO SUELDO	48.268,00	10.678,75	58.946,75

Las partes acuerdan que estas nuevas remuneraciones absorberán hasta su concurrencia cualquier pago o anticipo "a cuenta" que hubieran otorgado las Empresas.

SEGUNDO: Asimismo las partes acuerdan establecer, en planilla adjunta el carácter remunerativo y no remunerativo del incremento salarial acordado, el cual asciende al 38 %. Se deja expresado que el aumento pactado será para todos los trabajadores y tareas de fábrica como de campo, aplicándose a las categorías y tareas correspondientes.

TERCERO: Las partes ratifican que todas las modificaciones pactadas en acuerdos anteriores efectuadas y amparadas en acuerdos paritarios comprendidos en el CCT 12/88, mantienen una real vigencia a la firma del presente acuerdo y hasta el vencimiento del mismo.

CUARTO: Las partes establecen que para que el personal obrero obtenga las vacaciones de acuerdo a su antigüedad, el plazo se establecerá en 125 días mínimos trabajados por año.

QUINTA: El incremento acordado para los meses de Mayo y Junio tendrá carácter no remunerativo en su totalidad.

SEXTA: Las partes convienen que cualquiera de ellas podrá requerir de la Autoridad Laboral la homologación del presente, conjunta o separadamente.

Las partes ratifican lo acordado y firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Las partes se comprometen durante toda la vigencia del presente acuerdo a mantener la paz social, absteniéndose de adoptar medidas de acción directa sin agotar previamente los mecanismos legales y convencionales de conciliación y autocomposición.

El presente acuerdo tendrá una vigencia de un año, a partir del 1° de mayo de 2021 y hasta el 30 de abril de 2022.

EMILIO S. LUQUE

**CENTRO AZUCARERO REGIONAL
DE TUCUMAN
SERGIO ALBERTO JUAREZ
SECRETARIO**

**CENTRO AZUCARERO REGIONAL
DE TUCUMAN
Sr. FERNANDO NICOLAS CORZO
Presidente**

PLANILLA ANEXA

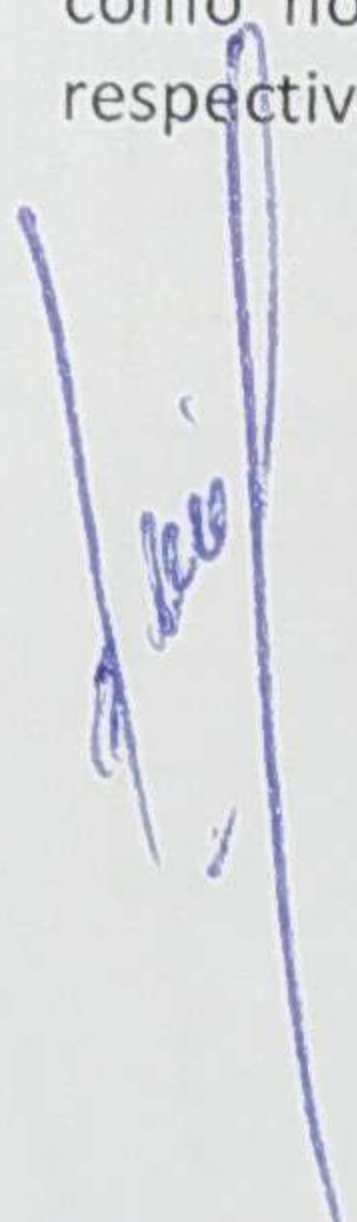
ACUERDO SALARIAL CART – SIND. EMPLEADOS ING. CONCEPCION

Vigencia: 01 mayo 2021 – 30 abril 2022

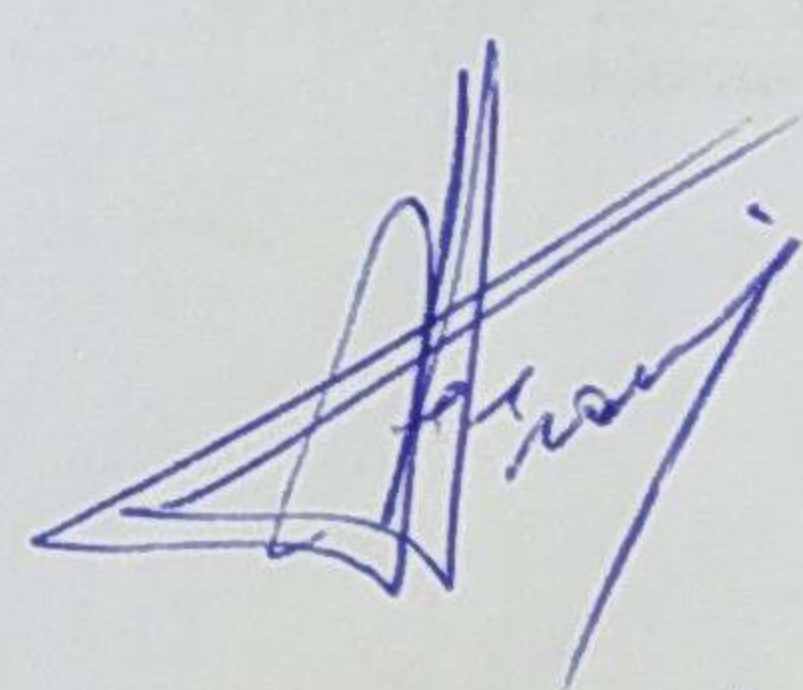
En San Miguel de Tucumán, a los 27 días del mes de Mayo de 2021 se reúnen los Sres. José María Veliz, Luis Manuel Viltri y Francisco Daniel Frascona en sus respectivos caracteres de Secretario General, Secretario General Adjunto y Secretario Gremial del Sindicato de Empleados de la a Industria Azucarera Ingenio Concepción, con asistencia letrada, por una parte y por la otra El CPN Fernando N. Corzo y el CPN Sergio Juarez en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario del Centro Azucarero Regional Tucumán y el Sr. Emilio Luque en su carácter de asociado, en representación del CART con asistencia letrada, conforme los alcances y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: Las partes establecen que el porcentaje que se fije como suma no remunerativa también deberá soportar los aportes patronales correspondientes a la obra social del personal de la Actividad Azucarera Tucumana y a las entidades sindicales correspondientes.

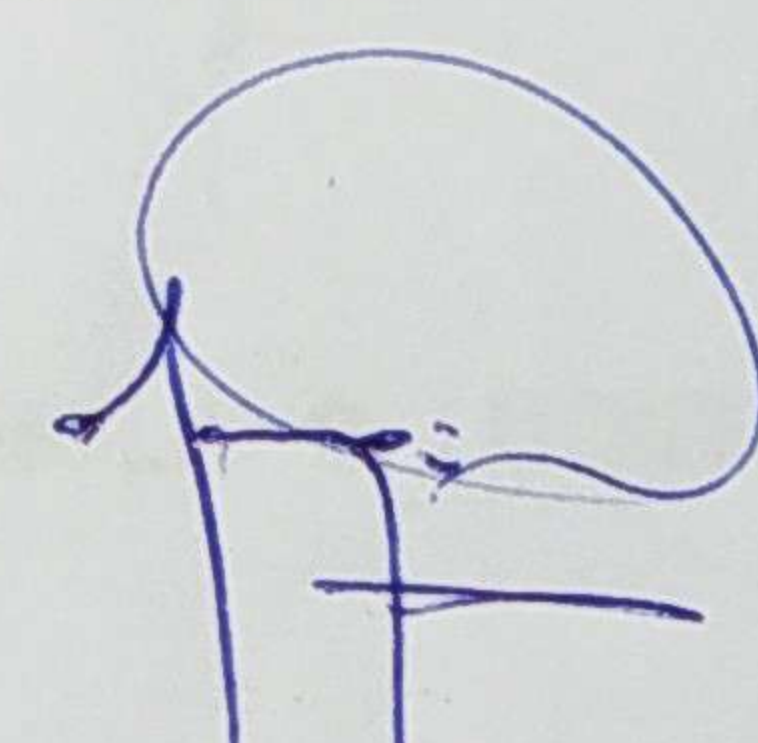
SEGUNDA: El pago de la retroactividad de los meses de Mayo y Junio 2021, serán abonados como no remunerativos en su totalidad, en fecha a determinar por las Empresas y sus respectivos Sindicatos.



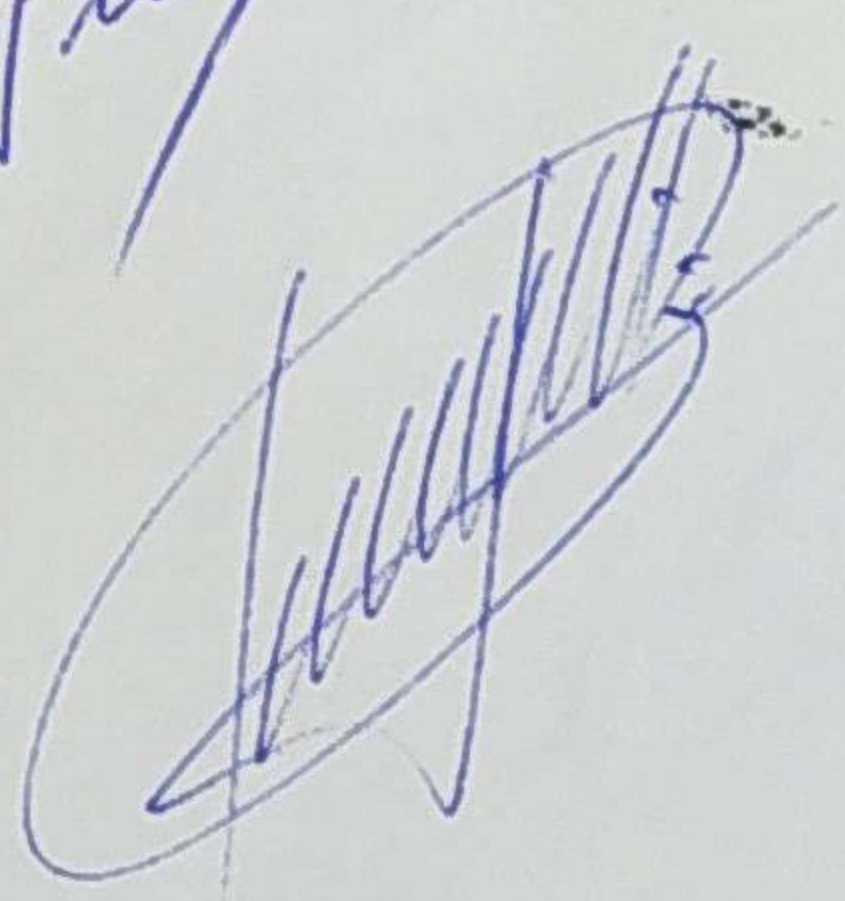
EMILIO S. LUQUE



**CENTRO AZUCARERO REGIONAL
DE TUCUMAN
Sr. FERNANDO NICOLAS CORZO
Presidente**



**CENTRO AZUCARERO REGIONAL
DE TUCUMAN
SERGIO ALBERTO JUAREZ
SECRETARIO**



ACUERDO CART - SIND. EMPLEADOS ING. CONCEPCIÓN
PLANILLA SALARIAL ANEXA
Vigencia: 01 mayo 2021 - 30 abril 2022

Empleados			
categoria	Sueldos	Gratif NoRem	Sueldo Conf
1	48.268,00	10.678,75	58.946,75
2	49.447,00	10.939,46	60.386,46
3	50.561,91	11.186,26	61.748,17
4	63.922,80	14.142,21	78.065,01
5	65.361,20	14.460,44	79.821,64
6	67.629,86	14.962,36	82.592,22
7	70.573,83	15.613,68	86.187,51
8	72.519,52	16.044,14	88.563,66

Antigüedad	
Categoría	Valor
1	579,22
2	555,38
3	550,00
4	639,24
5	653,60
6	676,31
7	705,73
8	725,10

[Handwritten signature]

**CENTRO AZUCARERO REGIONAL
DE TUCUMAN
Sr. FERNANDO NICOLAS CORZO
Presidente**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EMILIO S. LUQUE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**CENTRO AZUCARERO REGIONAL
DE TUCUMAN
SERGIO ALBERTO JUAREZ
SECRETARIO**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2021-55951583-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Junio de 2021

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.06.23 11:07:05 -03:00

JOSE ANTONIO ZABALA
20173311495

-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.06.23 11:07:06 -03:00

**ESTABLECE NUEVAS CONDICIONES SALARIALES
PERIODO 01 DE MAYO 2021 AL 30 DE ABRIL 2022**

CART – SINDICATO DE EMPLEADOS ING. FAMAILLA

En San Miguel de Tucumán, a los 27 días del mes de Mayo de 2021 se reúnen los Sres. José Félix Molina y José René Tula, en sus respectivos caracteres de Secretario General y Secretario Gremial del Sindicato de Empleados del Ingenio Famaillá, con asistencia letrada, por una parte y por la otra El CPN Fernando N. Corzo y el CPN Sergio Juárez en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario del Centro Azucarero Regional Tucumán, en representación del CART con asistencia letrada, conforme los alcances y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERO: Las partes acuerdan un incremento sobre los salarios básicos vigentes al 30/04/21 todo ello conforme el siguiente detalle sobre valores aplicables a la categoría 1, incluyendo en ANEXO al presente el detalle de la apertura de valores aplicables a las restantes categorías, respetando las diferencias porcentuales existentes entre las mismas de acuerdo a las escalas vigentes para el período 01/05/2021 al 30/04/2022. Manifiestan las partes que el incremento no remunerativo acordado se hará remunerativo en todas sus categorías al 01 de Mayo de 2022.

Vigencia			
Del 1 de Mayo del 2021 al 30 de Abril de 2022	Remunerativo	No remunerativo	Sueldo Conformado
SALARIO BÁSICO SUELDO	48.268,00	10.678,75	58.946,75

Las partes acuerdan que estas nuevas remuneraciones absorberán hasta su concurrencia cualquier pago o anticipo "a cuenta" que hubieran otorgado las Empresas.

SEGUNDO: Asimismo las partes acuerdan establecer, en planilla adjunta el carácter remunerativo y no remunerativo del incremento salarial acordado, el cual asciende al 38 %. Se deja expresado que el aumento pactado será para todos los trabajadores y tareas de fábrica como de campo, aplicándose a las categorías y tareas correspondientes.

TERCERO: Las partes ratifican que todas las modificaciones pactadas en acuerdos anteriores efectuadas y amparadas en acuerdos paritarios comprendidos en el CCT 12/88, mantienen una real vigencia a la firma del presente acuerdo y hasta el vencimiento del mismo.

CUARTO: Las partes establecen que para que el personal obrero obtenga las vacaciones de acuerdo a su antigüedad, el plazo se establecerá en 125 días mínimos trabajados por año.

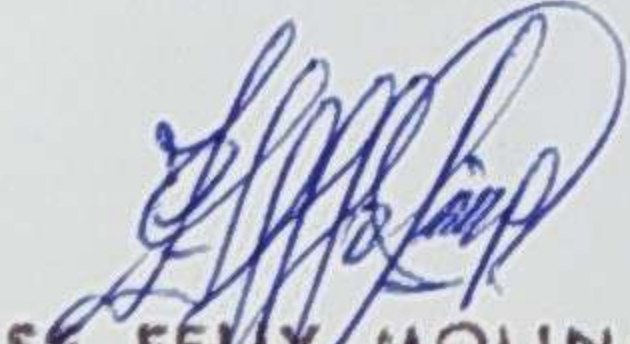
QUINTA: El incremento acordado para los meses de Mayo y Junio tendrá carácter no remunerativo en su totalidad.

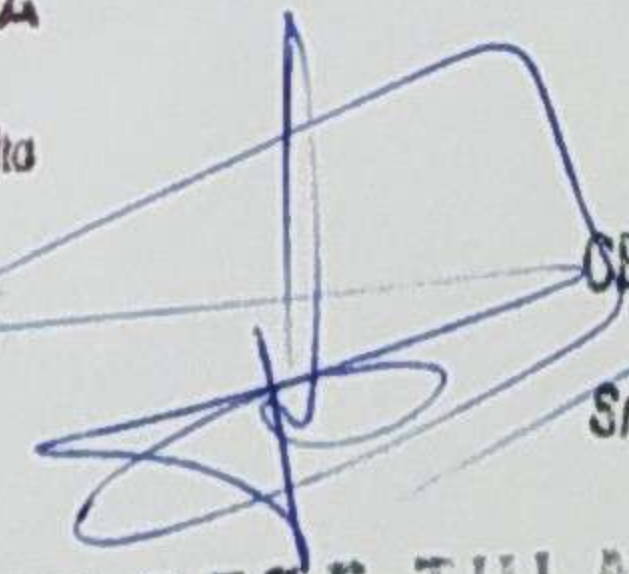
SEXTA: Las partes convienen que cualquiera de ellas podrá requerir de la Autoridad Laboral la homologación del presente, conjunta o separadamente.

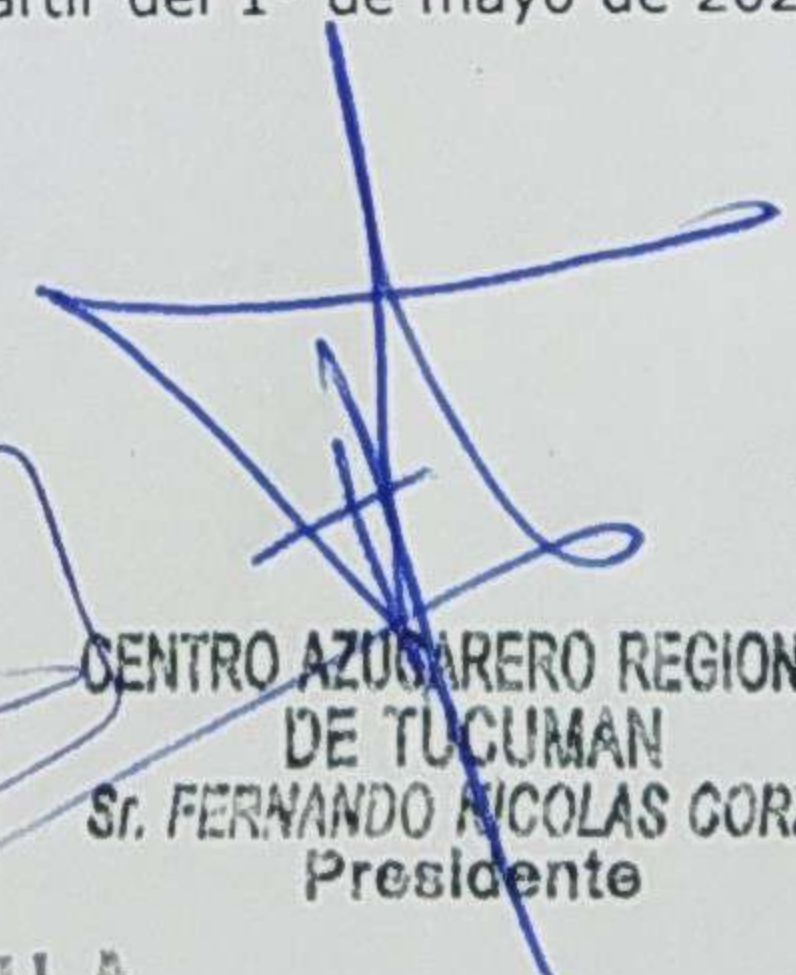
Las partes ratifican lo acordado y firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

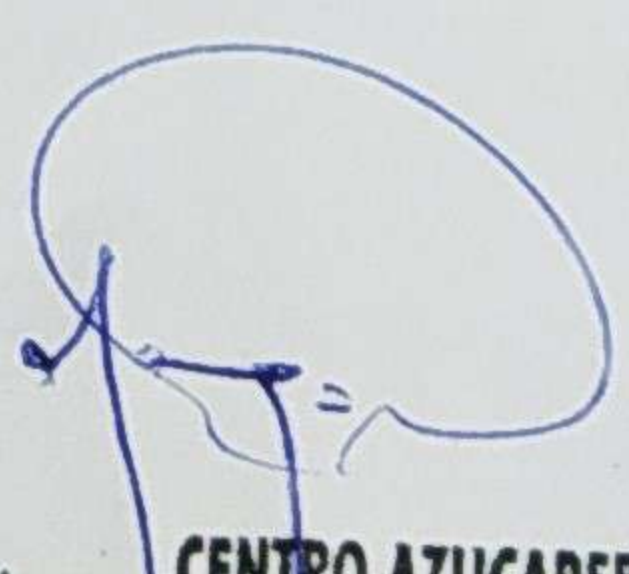
Las partes se comprometen durante toda la vigencia del presente acuerdo a mantener la paz social, absteniéndose de adoptar medidas de acción directa sin agotar previamente los mecanismos legales y convencionales de conciliación y autocomposición.

El presente acuerdo tendrá una vigencia de un año, a partir del 1º de mayo de 2021 y hasta el 30 de abril de 2022.


JOSE FELIX MOLINA
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Empleados Ing. La Fronterita


JOSE RENE TULA
SECRETARIO GREMIAL
SIND. DE EMP. INGENIO LA FRONTERITA


**CENTRO AZUCARERO REGIONAL
DE TUCUMAN**
Sr. FERNANDO NICOLAS CORZO
Presidente


**CENTRO AZUCARERO REGIONAL
DE TUCUMAN**
SERGIO ALBERTO JUAREZ
SECRETARIO

PLANILLA ANEXA

ACUERDO SALARIAL CART – SIND. EMPLEADOS ING. FAMAILLA

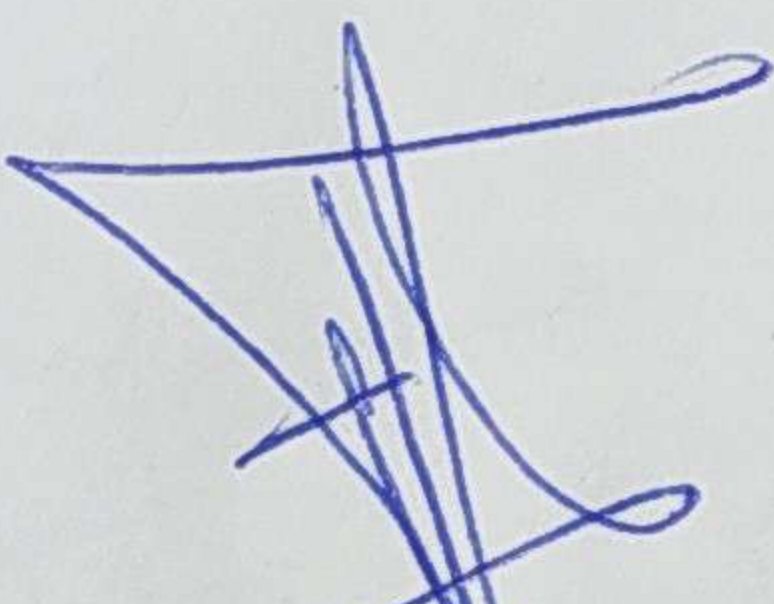
Vigencia: 01 mayo 2021 – 30 abril 2022

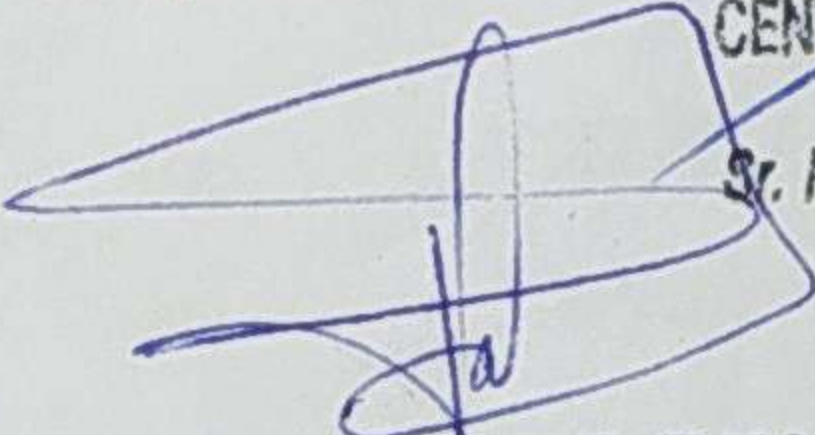
En San Miguel de Tucumán, a los 27 días del mes de Mayo de 2021 se reúnen los Sres. José Félix Molina y José René Tula, en sus respectivos caracteres de Secretario General y Secretario Gremial del Sindicato de Empleados del Ingenio Famaillá, con asistencia letrada, por una parte y por la otra El CPN Fernando N. Corzo y el CPN Sergio Juarez en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario del Centro Azucarero Regional Tucumán, en representación del CART con asistencia letrada, conforme los alcances y condiciones que a continuación se expresan:

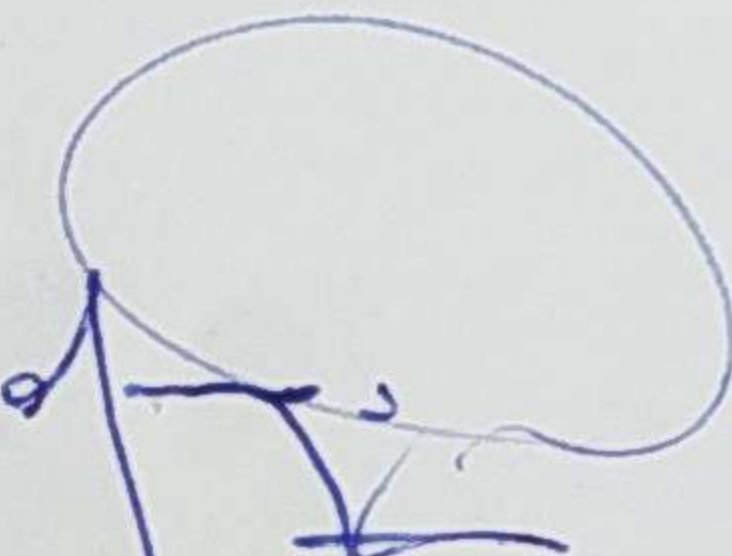
PRIMERA: Las partes establecen que el porcentaje que se fije como suma no remunerativa también deberá soportar los aportes patronales correspondientes a la obra social del personal de la Actividad Azucarera Tucumana y a las entidades sindicales correspondientes.

SEGUNDA: El pago de la retroactividad de los meses de Mayo y Junio 2021, serán abonados como no remunerativos en su totalidad, en fecha a determinar por las Empresas y sus respectivos Sindicatos.


JOSE FELIX MOLINA
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Empleados Ing. La Fronterita


**CENTRO AZUCARERO REGIONAL
DE TUCUMAN**
Sr. FERNANDO NICOLAS CORZO
Presidente


JOSE RENE TULA
SECRETARIO GREMIAL
SIND. DE EMP. INGENIO LA FRONTERITA

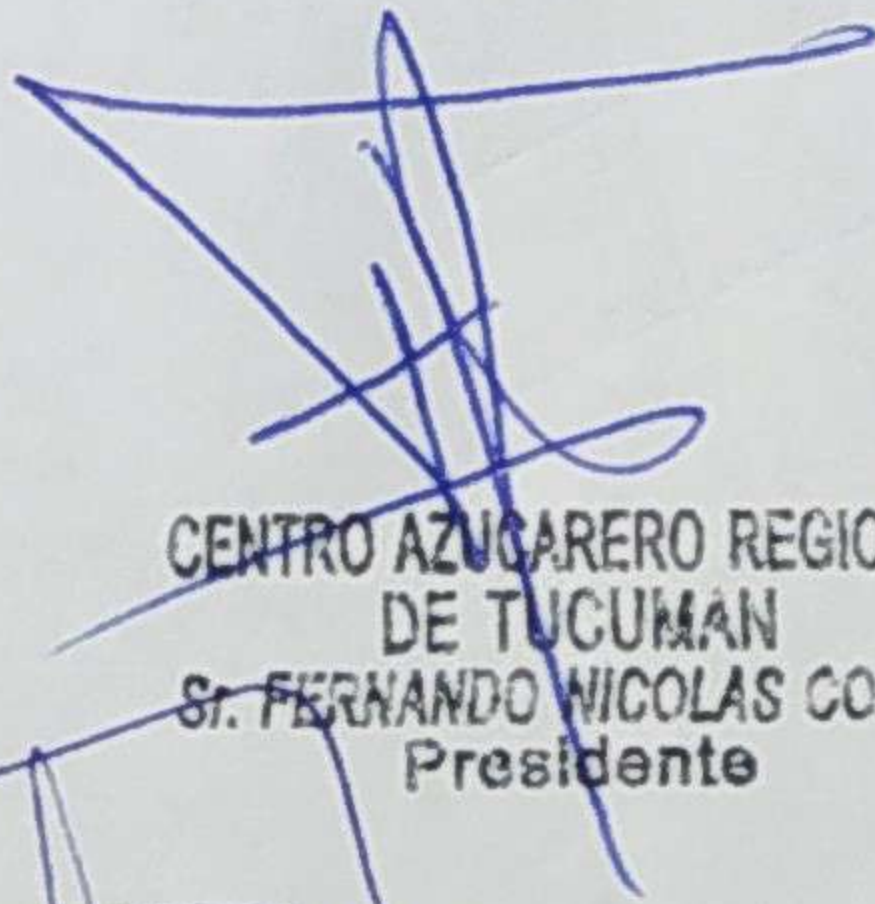

**CENTRO AZUCARERO REGIONAL
DE TUCUMAN**
SERGIO ALBERTO JUAREZ
SECRETARIO


ACUERDO CART SIND. EMPLEADOS ING. FAMAILLA
PLANILLA SALARIAL ANEXA
Vigencia: 01 mayo 2021 - 30 abril 2022

Empleados			
categoria	Sueldos	Gratif NoRem	Sueldo Conf
1	48.268,00	10.678,75	58.946,75
2	49.447,00	10.939,46	60.386,46
3	50.561,91	11.186,26	61.748,17
4	63.922,80	14.142,21	78.065,01
5	65.361,20	14.460,44	79.821,64
6	67.629,86	14.962,36	82.592,22
7	70.573,83	15.613,68	86.187,51
8	72.519,52	16.044,14	88.563,66

Antigüedad	
Categoría	Valor
1	579,22
2	555,38
3	550,00
4	639,24
5	653,60
6	676,31
7	705,73
8	725,10


JOSE FELIX MOLINA
 SECRETARIO GENERAL
 Sindicato Empleados Ing. La Fronterita


CENTRO AZUCARERO REGIONAL DE TUCUMAN
 Sr. FERNANDO NICOLAS CORZO
 Presidente


CENTRO AZUCARERO REGIONAL DE TUCUMAN
 SERGIO ALBERTO JUAREZ
 SECRETARIO


JOSE RENE TULA
 SECRETARIO GREMIAL
 SIND. DE EMP. INGENIO LA FRONTERITA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2021-55951272-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Junio de 2021

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.06.23 11:06:38 -03:00

JOSE ANTONIO ZABALA
20173311495

-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.06.23 11:06:38 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1172-22 Acu 2171/2172-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.